

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez la acción de Tutela No. **2021-364** informando que la parte accionante, ha presentado escrito de impugnación al fallo. Sírvasse proveer.

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, se concede la impugnación al fallo de tutela con radicado No. **2021-364**, emitido por este Despacho Judicial con fecha agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021), presentada por el accionante **EDGAR BUITRAGO HERRERA**, identificado con la C.C. No. **19.477.276**, contra la **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JERH

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 133 del 03 de septiembre de 2021

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez en la fecha, informando que por reparto nos correspondió la presente acción de tutela la cual se radicó con el No. **2021-408**. Sírvese proveer.

ORIGINAL FIRMADO POR:
LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
D.C., septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el procedimiento reglado en el decreto 2591 de 1991, el Juzgado procede a dar el trámite correspondiente a la acción de tutela **No. 2021-408**, instaurada por la señora **MARÍA ANGELICA ERASO RODRÍGUEZ SUÁREZ**, identificada con la C.C. No. **1.032.503.780**, contra la **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUCIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, UNIVERSIDAD NACIONAL** y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN**, por vulneración a los derechos fundamentales constitucionales de educación, trabajo, mínimo vital e igualdad.

En consecuencia, líbrese oficio con destino al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUCIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**, de la **UNIVERSIDAD NACIONAL** y del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN - MEN**, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre las pretensiones de la accionante, consistentes en que se le permita la inscripción en la plataforma **PRISMA** por una sola vez, con el fin de que pueda presentar el examen **SABER PRO 2021**, que se le permita a la tutelante optar al grado como Medica con el compromiso de allegar certificado de presentación del examen **SABER PRO**, una vez realice la mencionada evaluación en los plazos establecidos para el año 2022, así mismo se pronuncien sobre las pretensiones incoadas por el accionante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO POR:
LEIDA BALLÉN FARFÁN

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado:

No. 133 del 03 de septiembre de 2021

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JERH